

ACCIÓN DE TUTELA

Señores JUZGADO DE REPARTO (E.S.D.)

REF: Acción de tutela contra la Universidad Libre por vulneración de los derechos fundamentales al debido proceso, igualdad, trabajo y acceso al servicio público por mérito en el marco del Concurso de Méritos FGN 2024.

ACCIONANTE:

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

ACCIONADO:

UNIVERSIDAD LIBRE (Unidad Técnica encargada del Concurso de Méritos FGN 2024)SIDCA

I. HECHOS

1. Me inscribí de manera oportuna en el Concurso de Méritos FGN 2024 para el cargo de Fiscal delegado ante Jueces Municipales y Promiscuos.
2. Cargué en la plataforma SIDCA3 toda la documentación exigida en la convocatoria, incluyendo múltiples certificados laborales que acreditan más de tres (3) años de experiencia profesional posterior a la obtención de mi título de abogado, el cual fue expedido el 27 de agosto de 2021.
3. Aporté igualmente constancias de experiencia jurídica previa como auxiliar y dependiente judicial, cuya relevancia funcional y formativa ha sido reconocida incluso por la jurisprudencia constitucional.
4. Sin embargo, la Universidad Libre me excluyó del concurso alegando que no se cargaron correctamente los documentos, o que los aportados eran insuficientes. Esta afirmación contradice lo realmente ocurrido: el cargue fue efectuado de manera completa, y si bien no realicé un registro en video o captura de pantalla del proceso, debe presumirse mi actuación de buena fe, conforme al artículo 83 de la Constitución.
5. La decisión de no admitir mi postulación parte de una presunción de culpa en mi contra, omitiendo evaluar el conjunto probatorio, negándome la posibilidad de verificar o subsanar supuestos errores, y aplicando de manera excesivamente formalista el principio de autorresponsabilidad.
6. Es claro que cumplo con el requisito de experiencia, ya que los documentos válidamente cargados (COOSALUD, COLPENSIONES y TOTAL JURÍDICA) suman más de 31 meses, y el resto fue excluido por razones de forma, a pesar de corresponder a funciones relacionadas, o por haberse ejecutado antes de la expedición del título, lo cual va contra el criterio flexible acogido por la jurisprudencia constitucional.
7. La plataforma SIDCA3 fue objeto de alta congestión en los últimos días de inscripción, lo cual limitó el margen de verificación en tiempo real del estado de los documentos

cargados. Pese a ello, la entidad no contempló mecanismos de respaldo ni concedió espacios para subsanar errores ajenos al fondo del proceso.

8. Esta situación ha vulnerado mis derechos fundamentales, excluyéndome arbitrariamente de un proceso donde mi trayectoria profesional, idoneidad y experiencia superan el estándar mínimo requerido.

SOLICITUD DE MEDIDA PROVISIONAL URGENTE

Fundamentos fácticos y jurídicos de la solicitud

1. He sido excluido del Concurso de Méritos FGN 2024, organizado por la Universidad Libre, bajo el argumento de una supuesta omisión en el cargue de documentos que acreditan mi experiencia profesional, **a pesar de haberlos cargado debidamente y cumplir con el requisito exigido** de tres (3) años de experiencia profesional posterior a la obtención del título.
2. La continuación del concurso, sin la posibilidad de que mi situación se revise con garantías, **hace inminente la pérdida de mi derecho a competir en condiciones de igualdad**, lo cual constituye un **perjuicio irremediable**, ya que se consolidaría la exclusión de la lista de admitidos y, eventualmente, la provisión del cargo sin posibilidad de reparación posterior.
3. El perjuicio es **inminente**, pues las etapas del concurso continúan avanzando. Es también **grave e irreversible**, dado que mi exclusión sería definitiva y no tendría la oportunidad de continuar en un proceso en el que cumplo materialmente con los requisitos exigidos, y en el que se vulnera el principio de mérito.
4. El artículo 7 del Decreto 2591 de 1991 faculta al juez constitucional para suspender provisionalmente actos, procedimientos o decisiones administrativas cuando su ejecución pueda ocasionar perjuicios irremediables y cuando exista apariencia de vulneración de derechos fundamentales, como ocurre en este caso.

Solicito muy respetuosamente que se decrete como medida provisional urgente:

La suspensión inmediata de los efectos del acto de exclusión del Concurso de Méritos FGN 2024 en relación con el suscrito, y en consecuencia, la suspensión de las etapas siguientes del concurso respecto del cargo al que me inscribí (Fiscal Local Delegado ante Jueces Municipales y Promiscuos), hasta tanto se resuelva de fondo esta acción de tutela.

II. DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERADOS

1. **Debido proceso** (art. 29 C.P.): se desconoció el derecho a una evaluación objetiva y razonada, y se me excluyó sin oportunidad efectiva de defensa.
2. **Igualdad** (art. 13 C.P.): se me trató de forma desigual frente a otros aspirantes que pudieron subsanar errores o cuya experiencia fue valorada con criterios más flexibles.

